

Dos objetivos nos planteamos hoy. Cada uno de ellos bastaría para dedicarle todo un número monográfico. El caso es que su coincidencia en el tiempo nos obliga a tratarlos simultáneamente.

Los dos objetivos consisten en resaltar dos hechos. Primero, la celebración de la II Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Y el segundo, la aparición de la nueva Ley de Procedimiento administrativo.

* * *

La experiencia de la Primera Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa ha sido lo suficientemente fructífera como para esperar con verdadero interés esta II Semana, que se celebrará en la Universidad Internacional "Menéndez Pelayo", de Santander, del día 20 al 26 de este mes.

La Semana es organizada por el Gabinete de Estudios de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno. Pero habida cuenta del magnífico clima de cooperación y de las positivas aportaciones que el pasado año obtuvieron los representantes de otros muchos sectores administrativos, se abre igualmente el marco de la II Semana a la más amplia colaboración.

El tema sobre el que ha de centrarse la II Semana será el futuro Estatuto de Funcionarios. Es un tema en el que se está trabajando con intensidad desde hace algún tiempo y en el que están interesados muy amplios sectores nacionales. Por eso, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA se hace vehículo, en este número, de las tres primeras ponencias que han de ser presentadas en Santander, con el fin de lograr su mayor difusión. Sustancialmente son estas ponencias los temas que los señores Carro, González Pérez y Oliva firman en este número.

Queda en cartera una cuarta ponencia sobre el "Régimen transitorio para la Función Pública española", de la que es autor el subsecretario de Gobernación, don Luis Rodríguez Miguel. No la publicamos porque su redacción definitiva depende mucho de las conclusiones a que se llegue en las primeras ponencias.

Es claro que no todos estarán de acuerdo con los criterios que en estos trabajos se exponen. Por esta causa, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA apro-

vecha esta ocasión para invitar a todos cuantos tenga algo que decir, a que lo plasmen en escrito y lo remitan, a fin de que nuestra sección de Sugerencias sirva de conducto a todo este material, y lo ponga en disposición de ser aprovechado por la II Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa.

* * *

La Ley de Procedimiento administrativo es un acontecimiento fundamental. Más que regular el procedimiento jurídico ritualista, es toda una ordenación de la actuación administrativa. Es así como, poco a poco, va apareciendo en la Administración española su Codificación administrativa. Este último texto refundido, junto con la Ley de la Jurisdicción contenciosa y la Ley de expropiación forzosa, constituyen los pilares más sólidos del sistema administrativo español.

Razones de espacio impiden dedicar a la Ley de Procedimiento administrativo los comentarios que merece. Sin embargo, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA no ha querido cerrar los Temas de este número sin recoger la prestigiosa opinión crítica del catedrático Garrido Falla, en su trabajo "Ante la nueva Ley de Procedimiento administrativo".

El funcionario público topará a diario con la Ley de Procedimiento. Llegará a ser el catecismo profesional del burócrata. Por eso DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, que ha nacido tan ligada a la función pública, tendrá que insistir sobre múltiples puntos de esta Ley en otras innumerables ocasiones.